



Consultoría Financiera y de Cobranzas
Administre su cartera estratégicamente

Política de tratamiento de datos personales

Septiembre 28 de 2023

Versión 1.0



CONTENIDO

1.	INTRODUCCION.....	2
2.	DEFINICIONES	3
3.	OBJETIVO.....	3
4.	AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	3
5.	RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS EN CONFICOB	4
6.	TRATAMIENTO Y FINALIDADES (GENERALES Y ESPECÍFICAS) DE LAS BASES DE DATOS.....	4
7.	POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	7
8.	DERECHOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN	7
9.	CANALES DE ATENCIÓN PARA PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMACIONES.....	8
10.	PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN	8
10.1.	CONSULTAS	8
10.2.	RECLAMOS	9
10.3.	REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD	10
10.4.	RECLAMOS POR HABEAS DATA FINANCIERO (LEY 1266 DE 2008).....	10
11.	VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	11

1. INTRODUCCION

En el marco normativo Colombiano, la constitución política, en su artículo 15 determina que “Todas las personas tienen derecho a su intimidad personal y familiar y a su buen nombre, y el Estado debe respetarlos y hacerlos respetar. De igual modo, tienen derecho a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas (...)”

Así mismo, por medio de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012 la cual fue reglamentada por medio del decreto 1377 de 2013, se definieron los lineamientos sobre el habeas data financiero y sobre el tratamiento de datos personales.

Es por lo anterior, que CONSULTORÍA FINANCIERA Y DE COBRANZAS (en adelante CONFICOB) por medio del presente documento, imparte los lineamientos generales y su política interna para el tratamiento de datos personales y el habeas data financiero.



2. DEFINICIONES

Para el alcance de la presente política, se utilizan como definiciones, las establecidas en el marco normativo Colombiano, específicamente a las siguientes leyes;

- Ley 1266 de 2008, artículo tercero
- Ley 1581 de 2012, artículo tercero
- Decreto 1377 de 2013, artículo tercero

3. OBJETIVO

Este documento tiene como objetivo establecer e informar a las partes interesadas (Clientes y Usuarios) los fines de recolección de datos personales y los tratamientos a dar a dicha información. La presente política, coloca a disposición de las partes interesadas, los procedimientos, mecanismos y canales de comunicación para que el titular de la información pueda garantizar el cumplimiento de sus derechos en cuanto a los criterios de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales y a su vez, establece las obligaciones o responsabilidades de CONFICOB como responsable y/o encargado del tratamiento de datos personales.

El tratamiento de datos personales podrá realizarse de forma directa por CONFICOB o por quien la entidad determine para cada caso.

Las políticas de tratamiento de datos personales se aplicarán obligatoriamente a todos los datos de carácter personal registrados en soportes físicos o digitales que sean susceptibles de ser tratados por CONFICOB como responsable de dichos datos.

4. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

El artículo 9 de la ley 1581 de 2012 define que, para el tratamiento de los datos personales de los titulares de la información, “se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.”

Así mismo, el artículo 7 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013 establece que, para la obtención de la autorización del tratamiento de datos personales, se definirán mecanismos predeterminados que faciliten al Titular de la información su manifestación automatizada. Así mismo determina que “(...) se entenderá que la autorización cumple con estos requisitos cuando se manifieste (i) por escrito, (ii) de forma oral o (iii) mediante conductas inequívocas del titular que permitan concluir de forma razonable que otorgó la autorización (...)”

Por lo anterior, los titulares de la información que faciliten información de carácter personal a CONFICOB y que acepten la presente política de tratamiento de datos personales, están



Consultoría Financiera y de Cobranzas

Administre su cartera estratégicamente

Política de tratamiento de datos personales

consintiendo el tratamiento de sus datos en los términos y condiciones recogidos en la misma.

Según el artículo 10 de la ley 1581 de 2012, en los siguientes casos NO será necesaria la autorización del titular:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- Datos de naturaleza pública.
- Casos de urgencia médica o sanitaria.
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- Datos relacionados con el Registro Civil de las personas.

5. RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS EN CONFICOB

CONSULTORÍA FINANCIERA Y DE COBRANZAS, con Sigla CONFICOB y con NIT 901.747.376-9, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, será la entidad responsable del tratamiento de las bases de datos objeto de la presente política. El número telefónico de contacto es **XXXXXXXXXX**, su dirección web es **www.conficob.com.co** y su dirección de correo electrónico es **gerencia@conficob.com**

6. TRATAMIENTO Y FINALIDADES (GENERALES Y ESPECÍFICAS) DE LAS BASES DE DATOS

CONFICOB realizará el tratamiento de datos personales sobre cualquier tercero con el cual tenga interacción en el desarrollo de sus actividades y operaciones ordinarias, y para las finalidades autorizadas en la presente política en lo que concierne a recolección de datos, almacenamiento, uso, circulación y/o supresión. Así mismo, se mantendrá el tratamiento de datos con cualquier titular de información siempre que exista una obligación contractual y/o legal para ello.

Adicionalmente, el tratamiento de la información acá señalado, se podrá realizar por alguna de las siguientes finalidades generales:

- Consultar información relacionadas con Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en listas vinculantes o de información pública, tanto nacionales como internacionales.
- Realizar análisis de mercado o análisis estadísticos sobre el comportamiento de pago de los deudores para usos internos.
- Transferir la información recolectada a las distintas áreas de CONFICOB y/o a las empresas vinculadas para el desarrollo de las actividades ordinarias de CONFICOB
- Registrar los datos personales en las bases comerciales de CONFICOB



Consultoría Financiera y de Cobranzas

Administre su cartera estratégicamente

Política de tratamiento de datos personales

- Informar sobre cambios sustanciales en las políticas de tratamiento de la información de CONFICOB
- Responder cualquier petición, queja, reclamo o sugerencia interpuesto por cualquier titular de información
- Direccionar cualquier petición, queja, reclamo o sugerencia interpuesto por cualquier titular de información y cuya solicitud no pueda ser atendida por CONFICOB al responsable del tratamiento de los datos pertinente
- Llevar el registro de las personas que como visitantes ingresan a las instalaciones físicas, confirmar su identidad e identificar el motivo que justifique su ingreso
- Monitorear a través de sistemas de videovigilancia o monitoreo las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones, con el objeto de garantizar la seguridad de los bienes y las personas relacionadas con la Entidad

Adicionalmente, para cada segmento de titulares de la información, CONFICOB utiliza los datos con las siguientes finalidades específicas:

Para Clientes, potenciales Clientes o Deudores:

- Con fines de promoción y comunicación por cualquier medio disponible, de campañas y servicios, así como de invitaciones a eventos y reuniones
- Almacenar bases de datos de potenciales clientes, con los cuales en un futuro CONFICOB pueda desarrollar algún vínculo comercial para el desarrollo de sus actividades ordinarias
- Conocer los intereses y preferencias de los clientes o potenciales clientes, en materia de servicios y portafolio de productos ofertado por CONFICOB
- Realizar encuestas de satisfacción del trato obtenido por CONFICOB, así como de los productos y servicios ofertados por la entidad
- Hacer confrontación o validación de identidad, bajo cualquier mecanismo, para garantizar la privacidad y conservación segura de la información de los titulares con los cuales CONFICOB tenga algún tipo de relación contractual o legal
- Realizar gestión de cobranza sobre cartera bajo cualquier mecanismo de comunicación escrito o verbal, cuyo acreedor sea directamente CONFICOB o cualquier otra entidad que para fines de recuperación de cartera contrate a CONFICOB como gestor externo de cobranza
- Con fines de consulta, reporte, actualización, corrección y/o eliminación de reportes de información a cualquier entidad que administre bases de datos que se refieran al comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países, o al de las personas que representa, sean ellas mayores o menores de edad.
- Consultar y conocer los bienes, derechos o contratos que posea o llegare a poseer el titular, cuya información repose en las bases de datos de entidades públicas y/o privadas.
- Fines estadísticos, comerciales y de mercadeo
- Prestar los servicios acordados con CONFICOB y aceptados contractualmente
- Ejercer el derecho de defensa en caso que se presente una controversia derivada de la relación contractual

Consultoría Financiera y de Cobranzas

www.conficob.com

Celulares: XXXXXXXXX

Email: gerencia@conficob.com



Consultoría Financiera y de Cobranzas

Administre su cartera estratégicamente

Política de tratamiento de datos personales

Para colaboradores bajo cualquier tipo de contratación y potenciales colaboradores:

- Almacenar bases de datos de titulares interesados en trabajar como colaboradores de CONFICOB y contactarlos en caso de existir vacantes disponibles de trabajo
- Transferir la información a proveedores con los cuales CONFICOB tenga tercerizada la gestión de contratación y estudios de seguridad para la vinculación de nuevos colaboradores
- Consultar información de carácter legal, financiero, crediticio y disciplinario ya sea para la vinculación como colaborador de CONFICOB o para las evaluaciones de desempeño que se adelanten periódicamente
- Realizar verificación de referencias laborales o personales, así como confirmarlas a solicitud de terceros, dentro del marco de la ley
- Desarrollar cualquier actividad propia de la gestión de recursos humanos, de aquellas definidas contractualmente, así como el pago de salarios, comisiones, honorarios, etc.
- Contratar con terceros, beneficios laborales de cualquier índole
- Notificar a contactos autorizados en caso de emergencias durante el horario de trabajo o con ocasión del desarrollo del mismo
- Inscribir a los colaboradores a seminarios, talleres, diplomados y cualquier programa de educación sobre los cuales CONFICOB determine su necesidad
- Monitorear a través de sistemas de videovigilancia o monitoreo remoto, las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones físicas o virtuales de CONFICOB
- Establecer controles de acceso a las instalaciones físicas o virtuales, así como sobre el manejo de seguridad de la información
- Enviar a través de cualquier medio de comunicación verbal o escrito, notificaciones o documentos relacionados con la entidad
- Realizar evaluaciones de desempeño en las funciones, tareas, actividades o responsabilidades asignadas
- Asignar herramientas de trabajo, permisos, roles y usos en activos de información
- Expedir certificaciones laborales o referencias laborales escritas, cuando el titular de la información lo solicite
- Enviar reportes a las autoridades tributarias, judiciales y administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad colombiana.
- Ejercer el derecho de defensa en caso que se presente una controversia derivada de la relación laboral

Para proveedores y/o contratistas:

- Solicitar y conocer la información financiera, composición accionaria y el comportamiento crediticio en bancos de datos dedicados a tal fin, para los procesos de contratación, así como de evaluación de proveedores.
- Elaborar los contratos de servicios y acuerdos de niveles de servicios contratados con cada proveedor.



Consultoría Financiera y de Cobranzas

Administre su cartera estratégicamente

Política de tratamiento de datos personales

- Establecer comunicación verbal o escrita, para realizar seguimiento y evaluación de los lineamientos contractualmente establecidos.
- Gestionar su información para fines de facturación, pagos y gestión de cobranza de valores pendientes de pago.
- Ejercer el derecho de defensa en caso que se presente una controversia derivada de la relación contractual.
- Almacenar bases de datos de potenciales proveedores, con los cuales en un futuro CONFICOB pueda desarrollar algún vínculo comercial para el desarrollo de sus actividades ordinarias
- Invitar a los proveedores a eventos comerciales adelantados por CONFICOB
- Monitorear a través de sistemas de videovigilancia o monitoreo remoto, las actividades que se lleven a cabo en las instalaciones físicas o virtuales de CONFICOB.
- Enviar reportes a las autoridades tributarias, judiciales y administrativas, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad colombiana.

7. POLITICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

En atención al artículo 17 de la ley 1581 de 2012 y en concordancia con el artículo 26 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, CONFICOB garantizará la conservación de la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento obedeciendo a su propia naturaleza y tamaño empresarial.

Para esto, tendrá como mínimo protocolos establecidos para la asignación de roles y permisos de acuerdo a los cargos de los colaboradores y a las jerarquías existentes para el acceso a la información digital y física, la asignación de contraseñas seguras, Backup de información digital, entre otros. Así mismo, se tendrá un acuerdo y cláusulas de confidencialidad de manejo de la información con cualquier tercero que pueda llegar a tener acceso a datos e información de carácter personal.

En todo caso, CONFICOB contará con mecanismos que le permitan realizar el monitoreo continuo, así como la aplicación de controles y buenas prácticas en la gestión del riesgo derivado de amenazas y vulnerabilidades electrónicas, códigos maliciosos, privacidad, factores humanos, entorno físico y gestión de la continuidad del negocio.

8. DERECHOS DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN

Cualquier persona, natural o jurídica, reconocida en su calidad de titular de datos personales o de apoderados que ostenten legitimidad según el artículo 20 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, podrá disfrutar de los siguientes derechos como titular de la información:



Consultoría Financiera y de Cobranzas

Administre su cartera estratégicamente

Política de tratamiento de datos personales

- Acceder de forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Conocer, actualizar y rectificar su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado.
- Ser informado previa solicitud, respecto del uso que se ha dado a sus datos personales.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento de los datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles. Tendrá carácter facultativo las respuestas que versen sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.
- Ejercer el derecho fundamental al hábeas data en los términos de la Ley 1266 de 2008, mediante la utilización de los procedimientos de consultas o reclamos.

9. CANALES DE ATENCIÓN PARA PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMACIONES

El Titular de la información, o quien goce legítimamente de la facultad de Titular de la información, podrá realizar sus peticiones, consultas y reclamos a través del correo electrónico gerencia@conficob.com o a través del botón dispuesto para tal fin en nuestra página web, www.conficob.com.co.

10. PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN

Para la debida atención de las consultas y reclamos realizados por los titulares de la información, o para aquellas personas que legítimamente puedan ejercer sus derechos como titulares de información según el Artículo 20 del Decreto Reglamentario 1377 de 2013, se imparten los siguientes procedimientos:

10.1. CONSULTAS

Los Titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del Titular que repose en cualquier base de datos de CONFICOB bajo los canales de atención indicados en el numeral 10 de la presente política.

Consultoría Financiera y de Cobranzas

www.conficob.com

Celulares: XXXXXXXXX

Email: gerencia@conficob.com



Consultoría Financiera y de Cobranzas

Administre su cartera estratégicamente

Política de tratamiento de datos personales

La consulta será atendida por CONFICOB en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma. Cuando por alguna circunstancia no sea posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

Para este proceso será indispensable que el titular de la información cumpla las siguientes reglas;

- Acompañar su solicitud con su identificación completa; nombre o razón social, tipo de documento de identidad y número de documento de identidad. Para personas jurídicas o apoderados de personas naturales, se deberá entregar la misma información para el representante o apoderado legal.
- Petición en que se concreta la solicitud de acceso o consulta, acompañada de dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular (Personas naturales) y de su representante o apoderado en caso de tener tal. En el caso de ser representante o apoderado, se deberá hacer entrega del documento acreditativo de tal representación.
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

La radicación de estos documentos se deberá efectuar por medio de los canales dispuestos en el numeral 10 de la presente política.

10.2 RECLAMOS

El Titular o sus causahabientes que consideren que la información contenida en una base de datos administrada por CONFICOB debe ser objeto de corrección, actualización o supresión, o cuando adviertan el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la ley 1581 de 2012, podrán presentar tal reclamo a CONFICOB bajo las siguientes reglas:

- Acompañar su solicitud con su identificación completa; nombre o razón social, tipo de documento de identidad y número de documento de identidad. Para personas jurídicas o apoderados de personas naturales, se deberá entregar la misma información para el representante o apoderado legal.
- Descripción de los hechos y petición en que se concreta la solicitud de corrección, supresión, revocación o infracción
- Dirección para notificaciones, fecha y firma del solicitante.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Titular (Personas naturales) y de su representante o apoderado en caso de tener tal. En el caso de ser representante o apoderado, se deberá hacer entrega del documento acreditativo de tal representación.
- Documentos acreditativos de la petición formulada, cuando corresponda.

Consultoría Financiera y de Cobranzas

www.conficob.com

Celulares: XXXXXXXXX

Email: gerencia@conficob.com



Consultoría Financiera y de Cobranzas

Administre su cartera estratégicamente

Política de tratamiento de datos personales

Si el reclamo resulta incompleto, se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.

En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

Una vez recibido el reclamo completo, se incluirá en la base de datos una leyenda que diga "reclamo en trámite" y el motivo del mismo, en un término no mayor a dos (2) días hábiles. Dicha leyenda deberá mantenerse hasta que el reclamo sea decidido.

El término máximo para atender el reclamo será de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de su recibo. Cuando no fuere posible atender el reclamo dentro de dicho término, se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que se atenderá su reclamo, la cual en ningún caso podrá superar los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

10.3. REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad con lo señalado en la ley 1581 de 2012, el Titular o causahabiente sólo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante CONFICOB.

10.4. RECLAMOS POR HABEAS DATA FINANCIERO (LEY 1266 DE 2008)

En los casos en que exista una fuente de información independiente del operador, este último deberá dar traslado de cualquier reclamo realizado por el titular de la información, a la fuente en un término máximo de dos (2) días hábiles, la cual deberá resolver e informar la respuesta al operador en un plazo máximo de diez (10) días hábiles. En todo caso, la respuesta deberá darse al titular por el operador en el término máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de presentación de la reclamación, prorrogables por ocho (8) días hábiles más. Si el reclamo es presentado ante la fuente, esta procederá a resolver directamente el reclamo, pero deberá informar al operador sobre la recepción del reclamo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su recibo, de forma que se pueda dar cumplimiento a la obligación de incluir la leyenda que diga "reclamo en trámite" y la naturaleza del mismo dentro del registro individual, lo cual deberá hacer el operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haber recibido la información de la fuente.

Para dar respuesta a la petición o reclamo, el operador o la fuente, según sea el caso, deberá realizar una verificación completa de las observaciones o planteamientos del titular,



asegurándose de revisar toda la información pertinente para poder dar una respuesta completa al titular.

Sin perjuicio del ejercicio de la acción de tutela para amparar el derecho fundamental del hábeas data, en caso de que el titular no se encuentre satisfecho con la respuesta a la petición, podrá recurrir al proceso judicial correspondiente dentro de los términos legales pertinentes para debatir lo relacionado con la obligación reportada como incumplida. La demanda deberá ser interpuesta contra la fuente de la información la cual, una vez notificada de la misma, procederá a informar al operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, de forma que se pueda dar cumplimiento a la obligación de incluir la leyenda que diga "información en discusión judicial" y la naturaleza de la misma dentro del registro individual, lo cual deberá hacer el operador dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a haber recibido la información de la fuente y por todo el tiempo que tome obtener un fallo en firme. Igual procedimiento deberá seguirse en caso de que la fuente inicie un proceso judicial contra el titular de la información, referente a la obligación reportada como incumplida, y este proponga excepciones de mérito.

11. VIGENCIA DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La presente política rige desde su aprobación y deja sin efectos a cualquier documento previo relacionado con el mismo asunto.

CONFICOB se reserva el derecho a modificar las Políticas de Tratamiento cualquier momento; en caso de que estas modificaciones sean sustanciales, se comunicará a los titulares de los datos de la manera más eficiente antes de implementar dichos cambios.

Las bases de datos responsabilidad de CONFICOB serán objeto de tratamiento durante el tiempo que sea razonable y necesario para la finalidad para la cual son recabados los datos; así mismo, serán objeto de tratamiento en cuanto dure la relación contractual que lo originó.